



## Anuncio de subsanación

De conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las reguladoras de la convocatoria de "Subvenciones a entidades del tercer sector de acción social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020/2021)", se concede un **plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes relacionadas a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este sentido, la documentación a presentar irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada, ante el **Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife**, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, percibiéndoles de que, **en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se pone en conocimiento que una vez obtenida toda la documentación, tras la fase de subsanación, se procederá por parte del órgano instructor a la **comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria** para obtener la condición de beneficiarios de la subvención por parte de las entidades solicitantes, incluyendo los de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones** con el **Cabildo Insular**, quedando **excluidas** de la evaluación de la Comisión de Valoración, y por tanto, de la Convocatoria, aquéllas solicitudes que no cumplan con tales requisitos.

Para cualquier duda o aclaración, podrán dirigirse a los correos electrónicos: [gobiernoabiertoyparticipacion@tenerife.es](mailto:gobiernoabiertoyparticipacion@tenerife.es) y [accionsocial@tenerife.es](mailto:accionsocial@tenerife.es).

## Relación de Entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

### ASOCIAÇÃO PREVENIR (E2020001549S00002)

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	1/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** Debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique si se ha recibido subvenciones de este Cabildo para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **(Anexo III):**

- No coincide el nombre de la entidad solicitante con el indicado en el modelo de solicitud ni en el CIF remitido. Aclarar tal extremo.
- El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad está cumplimentado erróneamente, dado que cada casilla es excluyente de las otras. Cabe añadir, que dicho campo ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.

- **Descripción de gastos:**

- En relación con el Anexo V, en el apartado 2.3 debe indicarse los objetivos del proyecto, en lugar de señalar lo que hizo la entidad.
- Respecto al Anexo VI:
  - En relación al gasto “Materiales necesarios para la realización de las actividades” especificar qué materiales son los que necesitan para cada uno de los servicios incluidos.
  - Justificar la necesidad de los gastos y su vinculación con la atención a personas y familias en situación de vulnerabilidad.
  - En la justificación del gasto justifica la necesidad del servicio de apoyo y acompañamiento psicológico, pero no la necesidad del gasto de gestión laboral.

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** El importe total de gastos es erróneo, por lo que el presupuesto no está equilibrado (debiendo ser el total de gastos equivalente al total de ingresos).

- **Certificado de secretaría (Anexo VIII).** No coincide el nombre de la entidad con el que aparece en el CIF.

**ASOCIACIÓN TENERFEÑA ESCLERÓISIS MÚLTIPLE (E2020001549S00003)**

- **Solicitud.**

- Debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique si se ha recibido subvenciones de este Cabildo para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.
- Los gastos indicados en la misma no coinciden con los descritos en el Anexo II.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

**- Memoria (Anexo III).**

- El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.

**- Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**- Documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse documento identificativo del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

**APANATE (E2020001549S00004)**

**- Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:

- o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
- o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

**- Solicitud.** Aparece marcada la casilla relativa a que la entidad ha recibido subvenciones de esta Corporación Insular para el mismo fin y ha procedido a su justificación, sin embargo se indica que el Servicio otorgante fue el IASS-AIPA en el ejercicio 2019, por lo que no era necesario señalar la misma.

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular, así como el documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).

**- Memoria (Anexo III).** No coincide el nombre de la entidad con el que aparece en la solicitud.

**- Declaración responsable (Anexo IX).**

- No coincide el número de DNI de la representante indicado en él con el que aparece en el modelo de solicitud y en el justificante del registro de entrada (el número de DNI indicado se corresponde con el de la secretaria señalado en el Anexo VIII). Aclarar tal extremo.
- Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:

- CIF de la Asociación.
- Estatutos completos.
- Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
- Acreditación de la representación de la Asociación.

**ASOCIACIÓN ATAHUALPA DE ECUATORIANOS RESIDENTES (E2020001549S00005)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables reflejados en el Anexo VII (tales como ordenadores e impresoras) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII y la acreditación de la representación, firmados electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.
- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Descripción de gastos (Anexo V):** Solicitan gastos de personal para la creación del Servicio de Emergencia COVID, sin embargo, no se desarrolla en la fundamentación la necesidad de su creación ni los servicios que presta.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Aclarar a qué se hace referencia con la partida "Servicios básicos" por una cantidad de 1000 euros.

**ASOCIACIÓN HOGAR STMO CRISTO DE LA LAGUNA HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIA S RAFAEL (E2020001549S00006)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>		



**- Solicitud.**

- Falta señalar la correspondiente casilla relativa a los tipos de gasto para los cuales se solicita la subvención de referencia.
- Tampoco aparece marcada la casilla que corresponda relativa a si la entidad ha recibido o no subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el mismo fin.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Certificado de la secretaría (Anexo VIII).** No coincide el nombre de la entidad con el que aparece en la solicitud.
- **Falta documentación.** Debe presentarse documento acreditativo o, en su caso, certificado de la secretaría sobre el ámbito de actuación de la entidad, dado que en los Estatutos remitidos no consta dicho extremo.

**FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO (E2020001549S00007)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** Debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique si se ha recibido subvenciones de este Cabildo (no de ninguno de sus entes dependientes ni vinculados) para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON TENERIFE PARKTFE (E2020001549S00008)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (tablets, fundas para tablets y termómetros) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Deben volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- Deben volver a remitirse el Anexo VIII, firmados electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Concreción de gastos (Anexo II).** Los gastos en él indicados no coinciden con los descritos en los Anexos IV, V y VI.
- **Memoria (Anexo III):**
  - En la casilla relativa al nombre de la persona responsable de la entidad debe aparecer quien ostente la representación de la misma.
  - El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Descripción de gastos:**
  - Respecto al **Anexo V**, la fecha de fin prevista no puede ser anterior a la fecha de inicio del servicio.
  - En relación con el **Anexo VI**:
    - El gasto relativo a la reparación del vehículo será subvencionable siempre y cuando el mismo se haya ejecutado dentro del periodo de ejecución establecido en las bases (del 1 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2021).
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII):**
  - Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables. En este sentido, aclarar que los recursos tecnológicos (tablets y fundas) así como los termómetros, son material inventariable y, por tanto, no son subvencionables, debiendo ser cubiertos con la aportación propia de la entidad.
  - Debe estar equilibrado (de forma que la suma de los gastos sea la misma que la de los ingresos previstos).

**ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA CANARIAS (E2020001549S00010)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (sillas de baño, barandillas) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** Debe volver a presentarse modelo normalizado de la solicitud en el que se indique claramente si la entidad ha recibido subvenciones otorgadas por algún Servicio de este Cabildo para el mismo fin, o no.

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Concreción de gastos (Anexo II).** Presentar el Anexo II completo, con fecha y firma.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII):**
  - Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables. En este sentido, incluir únicamente en el presupuesto el material ortoprotésico que sea no inventariable y, por tanto, subvencionable.

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA (E2020001549S00011)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, en formato no editable y firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** La persona indicada en él como representante de la entidad no coincide con el DNI remitido ni con la que aparece en la acreditación de la representación presentada.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Descripción de gastos (Anexos V y VI).** Aclarar la necesidad del servicio en el ámbito de la isla de Tenerife.
- **Certificado.** Dado que no autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado en el que conste que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Cabildo Insular de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN HORIZONTE (E2020001549S00012)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Deben volver a remitirse los Anexos II, III, IV y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:

- Estatutos y sus modificaciones.
- Acreditación de la representación de la entidad.
- CIF de la Asociación.
- Certificado de inscripción de la entidad en el Registro oficial competente.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **Documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse documento identificativo del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS/ES, FAMILIARES Y AMIGOS/AS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - ACUFADE (E2020001549S00013)**

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** La persona que aparece como representante de la Asociación no lo es según la acreditación de la representación remitida, por lo que debe volver a presentarse con este extremo corregido.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.

**CASA HOGAR SAN MIGUEL (E2020001549S00014)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (termómetros) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII y acreditación de la representación, firmados electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	8/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Descripción de gastos (Anexo IV).** Los conceptos de gastos descritos no coinciden exactamente con los indicados en el Anexo VII.
- **Aclarar el nombre de la entidad,** dado que el indicado en las Constituciones y en el certificado de inscripción en el Registro público correspondiente no coincide con el que aparece en el CIF ni en la solicitud.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).**
  - o El importe de los gastos previstos debe desglosarse de forma detallada. En este sentido, aclarar que los termómetros infrarrojos, son material inventariable y, por tanto, no son subvencionables.
  - o En el Anexo IV se incluye el concepto de mascarillas quirúrgicas y FFP2. Sin embargo, el gasto no se encuentra reflejado en el presupuesto. En el caso que estos materiales de protección quieran imputarse a la subvención, deberán incluirse en el presupuesto específicamente.
- **Certificado.** Dado que no autoriza la consulta de datos, debe remitirse certificación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones frente al Cabildo Insular de Tenerife.

**ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL (E2020001549S00015)**

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Descripción de gastos (Anexo V).** Aclarar las fechas indicadas de inicio y finalización de la formación, ya que el proyecto para el que solicita la subvención es para dar formación a personas afectadas por ERTE o pérdida del puesto de trabajo como consecuencia del COVID-19 y el proyecto comienza el 1 de marzo de 2020 cuando todavía no había comenzado el estado de alarma y no se habían producido ERTE's.
- **Falta documentación: Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **Documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse documento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

identificativo del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN CANARIA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL  
"GENERACION 21" (E2020001549S00016)**

- **Falta documentación: Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **Documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse documento identificativo del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR,  
EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL "+FAMILIA" (E2020001549S00017)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** El nombre de la Asociación indicado en la solicitud no coincide exactamente con el señalado en el Anexo III, en el CIF, y en los Estatutos, por lo que debe volver a remitirse el modelo normalizado de la solicitud con este extremo corregido.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular, así como el documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).

- **Memoria (Anexo III).** El nombre de la representante de la entidad en él indicado no coincide exactamente con el que aparece en la solicitud ni en el DNI ni en la acreditación de la representación presentados.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>		



## ASOCIACIÓN CORAZON Y VIDA DE CANARIAS (E2020001549S00018)

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Los importes totales de ingresos y gastos son erróneos.

## VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL (E2020001549S00019)

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

- **Solicitud.** Debe volver a remitirse modelo normalizado de la solicitud, puesto que se ha marcado dos casillas contradictorias relativas a si la entidad ha recibido o no subvenciones del Cabildo de Tenerife para la misma finalidad.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse el certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente, así como la acreditación de la representación de la Asociación.

- **Concreción de gastos (Anexo II).** Los gastos en él indicados no coinciden con los descritos en el Anexo IV.
- **Descripción de gastos (Anexo IV).** No se presenta el Anexo en los términos en que fue aprobado.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

## HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-COMPLEJO ACAMAN (E2020001549S00020)

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (lavadora y secadora industrial) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III y VI, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** Debe volver a remitirse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique la razón social de la entidad tal y como aparece en su CIF o en sus Estatutos.
- **Falta documentación: Anexos IV y V.** Conforme al Anexo II, debe presentarse los Anexos IV y V.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** La suma de los gastos es errónea, por lo que no estaría equilibrado, debiendo estarlo.
- **Aclarar el nombre de la entidad,** puesto que no coincide el que se indica en la solicitud con el que aparece en la certificación de inscripción en el Registro público correspondiente ni en la acreditación de representación remitidas.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **Documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).** Dado que no se autoriza la consulta de datos y el documento remitido está caducado, debe presentarse documento identificativo del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

## FUNDACION CANARIA MAIN (E2020001549S00021)

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (como el material informático o tablets) no son subvencionables. En caso de estar incluidos presentar un nuevo presupuesto donde se excluyan.
- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.

## ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA (E2020001549S00022)

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II y III, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>		



- Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Debe estar equilibrado (de forma que la suma de los gastos sea la misma que la de los ingresos previstos).
- **Falta documentación:** Debe remitirse el certificado de inscripción de la entidad en el Registro Público competente.

**HOGAR VIRGEN PODEROSA-COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (E2020001549S00023)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, VI y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** La razón social indicada debe coincidir con la del CIF de la entidad.  
 En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.
- **Falta documentación: Estatutos.** No se han presentado los estatutos o constituciones de la entidad.

**AFITEN - ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE TENERIFE (E2020001549S00024)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la **secretaría** de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.**
  - Debe presentarse nuevo modelo normalizado de solicitud porque la razón social indicada debe coincidir con la del CIF o la de los estatutos de la entidad (como no cabe el completo se podía haber indicado simplemente "AFITEN").
  - Dada la contradicción entre los modelos normalizados de solicitud presentados en relación con la autorización de la consulta de datos, es necesario remitir declaración responsable del representante de la entidad para que aclare tal extremo.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Memoria (Anexo III):** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** En el Anexo VI se incluye el concepto de arrendamiento y suministros. Sin embargo, el gasto no se encuentra reflejado en el presupuesto. En el caso que estos conceptos quieran imputarse a la subvención, deberán incluirse en el presupuesto específicamente.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe remitirse certificación de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife, o autorización expresa para tal consulta.

#### **ASOCIACIÓN BIENESTAR AMBIENTAL - ABIA (E2020001549S00026)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII y acreditación de la representación, firmados electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Falta documentación: Declaración responsable (Anexo IX).** Debe presentarse firmado electrónicamente y hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la entidad.
  - Estatutos de la Asociación.
  - Certificado de inscripción en el Registro competente.

#### **ASOCIACIÓN DE DEFICIENTES PSIQUICOS CREVO (E2020001549S00027)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (termómetros infrarrojos y mamparas separadoras) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** La suma de los gastos es errónea, por lo que no estaría equilibrado, debiendo estarlo (es decir, que la suma de los ingresos sea equivalente al importe total de gastos).
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife o autorizar expresamente la consulta de tales datos.

**ASOCIACIÓN ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES (E2020001549S00028)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** La cifra total de los ingresos es errónea, por lo que el presupuesto no está equilibrado.
- **Alta/Modificación de Datos de terceros:** No consta en los archivos de la Corporación Insular que han presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros, por lo que deben proceder a tramitar la misma.

**ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO - APREME (E2020001549S00029)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>		



## RADIO ECCA FUNDACION CANARIA (E2020001549S00030)

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad está cumplimentado erróneamente, dado que cada casilla es excluyente de las otras. Cabe añadir, que dicho campo ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII):**
  - La suma de los gastos es errónea, por lo que el presupuesto no está equilibrado, debiendo estarlo (es decir, que el total de ingresos sea igual que el total de gastos).
- **Aclaración sobre el personal para el que se solicita la subvención para la ejecución del proyecto Radio ECCA SupéraTE 2020.** En este sentido se deberá justificar la necesidad de subvencionar los perfiles profesionales "Personal técnico del proyecto", "Personal de comunicación" y "Personal de apoyo educativo", indicando específicamente el número de personas para el que se solicita la subvención y las funciones a desarrollar por cada perfil.

## FUNDACION ALEJANDRO DA SILVA (E2020001549S00031)

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad.
- **Solicitud.**
  - o Dada la contradicción entre los modelos normalizados de solicitud presentados en relación con la autorización de la consulta de datos, es necesario remitir declaración responsable del representante de la entidad para que aclare tal extremo.
  - o Dada la contradicción entre los modelos normalizados de solicitud presentados, debe volver a presentarse modelo normalizado de la solicitud en el que se indique claramente si la entidad ha recibido subvenciones otorgadas por algún Servicio de este Cabildo para el mismo fin, o no.

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Se ha presentado tres presupuestos distintos en el marco de la actual convocatoria, por lo que se solicita que se presente el presupuesto definitivo.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Certificado de secretaría (Anexo VIII).** El nombre de la fundación no coincide exactamente con el que aparece en el CIF.
- **Declaración responsable (Anexo IX).**
  - El nombre de la fundación no coincide exactamente con el que aparece en el CIF.
  - Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
    - Estatutos.
    - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
    - Acreditación de la representación de la Asociación

**ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS ASTER (E2020001549S00032)**

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Debe estar equilibrado (es decir, la suma de los ingresos debe ser equivalente al total de los gastos).
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe remitirse el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife o autorizar expresamente dicha consulta.

**CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR (E2020001549S00035)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - El modelo normalizado de solicitud debe estar firmado electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados, como el IASS), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **Documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse documento identificativo del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### ASOCIACIÓN PROYECTOS ACCION SOCIAL DON BOSCO (E2020001549S00036)

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe remitirse el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife o autorizar expresamente dicha consulta.

#### ASOCIACIÓN ACTIVOZ (E2020001549S00039)

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables no son subvencionables
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, IV, V, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Falta documentación:**
  - o Falta por remitir el **Anexo III**, que debe estar firmado electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Falta la página 2 de los Estatutos.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Se cumplimenta el Anexo V relativo a los gastos de personal, sin embargo, el gasto no se encuentra reflejado en el presupuesto. En el caso que este concepto quiera imputarse a la subvención, deberán incluirse en el presupuesto específicamente.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse acreditación de la representación de la Asociación.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	18/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

En el caso de que no se presente el Anexo IX correctamente cumplimentado deberá aportarse la Acreditación de la representación de la Asociación.

#### **ASOCIACIÓN AFEDES (E2020001549S00040)**

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el **Anexo VIII**, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad está cumplimentado erróneamente, dado que cada casilla es excluyente de las otras. Cabe añadir, que dicho campo ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.

#### **ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE – ASORTE (E2020001549S00041)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

#### **ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIO CULTURAL GARCÍA ESCÁMEZ SOMOSIERRA (E2020001549S00042)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII):** Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - Estatutos completos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Alta/Modificación de Datos de terceros:** No consta en los archivos de la Corporación Insular que han presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros, por lo que deben proceder a tramitar la misma.

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS - FASICAN (E2020001549S00043)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables no son subvencionables.
- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los **Estatutos** de la Asociación.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN PROMOCION EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA (E2020001549S00044)**

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Solicitud.** Dado que se han marcado casillas contradictorias, debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique con claridad si se ha recibido subvenciones de este Cabildo para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.

- **Falta documentación.** Conforme al modelo de solicitud y al Anexo II, falta por remitir el Anexo VI, dado que el documento remitido así denominado es el Anexo II.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:

- CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN DE REINSECIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA (E2020001549S00045)**

- **ACLARACIÓN.** La renovación de Certificado de Calidad no es un gasto que de no tenerlo afecte a la estabilidad de la entidad o que sea necesario para el funcionamiento de la misma. Por tanto, no se considera subvencionable y deberá ser cubierto con la aportación propia de la entidad.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).**
  - La cifra total de los ingresos es errónea, suma veintisiete céntimos (0,27 €) más de lo indicado.
  - Debe estar equilibrado (de forma que la suma de los gastos sea la misma que la de los ingresos previstos).

**FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUIGNON (E2020001549S00046)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Solicitud.** En relación con el modelo normalizado de solicitud, debe señalarse el Servicio otorgante y el año de concesión de la subvención que haya recibido de este Cabildo para el mismo fin.

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIV DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO (E2020001549S00047)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).**
  - La cifra total de los ingresos es errónea, por lo que no estaría equilibrado, debiendo estarlo (de forma que la suma de los gastos sea la misma que la de los ingresos previstos).
  - Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **Documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse documento identificativo del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

**ASOCIACIÓN NORTE TFE ATENCION LA DROGODEPENDENCIA  
(E2020001549S00048)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables incluidos en el presupuesto (termómetros centros, dispensador hidroal., dispensador gel pie centros, reparación tejado mujeres, hidrolimpiadora desinfección instalaciones, ordenador y mamparas mesa) no son subvencionables. En este sentido, deberán cubrirse con las partidas de aportación propia u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII):**
  - El importe total de los ingresos es erróneo, por lo que el presupuesto no está equilibrado.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN REGIONAL UNION EMIGRANTES RETORNADOS CANARIOS  
UERCA (E2020001549S00049)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (tales como material informático) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Falta documentación.** Falta por remitir el Anexo V, dado que el documento remitido así denominado es el Anexo IV.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe remitirse la inscripción en el Registro público correspondiente, dado que no obra en el expediente indicado documento acreditativo alguno al respecto.

En el caso de que no se presente el Anexo IX correctamente cumplimentado deberán aportarse los siguientes documentos:

- CIF de la Asociación.
- Estatutos.
- Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- Acreditación de la representación de la Asociación.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA (E2020001549S00051)**

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS (E2020001549S00052)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (tales como mantenimiento de las viviendas y reposición, teléfonos móviles, tablets y webcam) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VI y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII):**
  - El presupuesto debe estar equilibrado, es decir, el importe total de los ingresos debe ser el mismo que el resultado de la suma de los gastos.
- **Acreditación de la representación.** El documento presentado relativo a este extremo no incluye el número de la escritura pública en la que se contemple el poder de representación.

**COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (E2020001549S00053)**

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** En el Anexo VI se marca como gasto solicitado el arrendamiento de local o locales para la prestación de los servicios. Sin embargo, el gasto no se encuentra reflejado en el presupuesto. En el caso que este tipo de gasto quiera imputarse a la subvención, deberá incluirse en el presupuesto específicamente.
- **Certificado de secretaría (Anexo VIII).** Debe remitirse firmado electrónicamente por quien ostente las funciones de secretaría de la entidad, en lugar de por su representante, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Estatutos.** No se ha remitido, por lo que debe presentarse en su integridad, en lugar de una síntesis de los mismos.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **ASOCIACIÓN SALUD MENTAL - ATELSAM (E2020001549S00054)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (mamparas y termómetros) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV y VII, firmado electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables. En este sentido, aclarar que las mamparas y termómetros son material inventariable y, por tanto, no son subvencionables, debiendo ser cubiertos con la aportación propia de la entidad u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

#### **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (E2020001549S00055)**

- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** La suma de los gastos contemplados es errónea, por lo que el presupuesto no estaría equilibrado (es decir, el importe total de gastos debería ser el mismo que el de ingresos).

#### **ASOCIACIÓN PROVIVIENDA (E2020001549S00056)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, VI y VII, firmado electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos y que la solicitud de expedición del certificado no está firmada, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

## ASOCIACIÓN ONG ABRIGOS Y SONRISAS (E2020001549S00057)

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (tales como carretilla y traspalé) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, VI, V, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** Dado que se han marcado casillas contradictorias, debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique con claridad si se ha recibido subvenciones de este Cabildo para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Certificado de la Secretaría (Anexo VIII).** El DNI de la secretaria que se indica coincide con el señalado del representante.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

## FUNDACIÓN CANARIA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL TENERIFE (E2020001549S00058)

- **Solicitud.** Debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, firmado por la persona que ostente la representación de la Fundación, puesto que, de acuerdo con la acreditación de representación remitida, quien firmó la solicitud aportada no es representante de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

**- Falta documentación:**

- No se aporta los Anexo II, III, IV, V, y VII, por lo que debe presentarse los mismos firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- Tampoco se presenta el Anexo VIII, por lo que debe a remitirse, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **Alta/Modificación de Datos de terceros.** No consta en los archivos de la Corporación Insular que han presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros, por lo que deben proceder a tramitar la misma.

**ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE (E2020001549S00059)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (tales como tijeras o pinceles) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** En el modelo normalizado de solicitud debe indicarse la tipología del gasto respecto a la cual se solicita la subvención.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables.
- **Falta documentación: Documento de identificación fiscal.** Falta por remitir el CIF de la Asociación.

**ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA EN CANARIAS (E2020001549S00060)**

- **Firma electrónica:** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto

Código Seguro De Verificación	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
Observaciones		Página	27/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.

- **Certificado:** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **ASOCIACIÓN DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES (E2020001549S00061)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (tales como dosificadores, papeleras y alfombras) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación:**
  - o **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse los Anexos II, IV, V, VI y VII firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
  - o Existen incoherencias entre el modelo normalizado de solicitud y el Anexo II, en relación con las tipologías de gastos para los que se solicita la subvención.
- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Se cumplimenta el Anexo V relativo a gastos de personal. Sin embargo, el gasto no se encuentra reflejado en el presupuesto. En el caso que este tipo de gasto quiera imputarse a la subvención, deberá incluirse en el presupuesto específicamente.
- **Falta documentación: Certificado de la Secretaría (Anexo VIII).** Debe remitirse el certificado de la Secretaría ajustándose al contenido del Anexo VIII de las Bases, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **ASOCIACIÓN REMAR CANARIAS - REHABILITACION DE MARGINADOS (E2020001549S00062)**

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** Se cumplimenta el Anexo V relativo a gastos de personal. Sin embargo, el gasto no se encuentra reflejado en el presupuesto. En el caso que este tipo de gasto quiera imputarse a la subvención, deberá incluirse en el presupuesto específicamente.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Alta/Modificación de Datos de terceros:** No consta en los archivos de la Corporación Insular que han presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros, por lo que deben proceder a tramitar la misma.

#### **ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS (E2020001549S00063)**

- **Falta documentación.** Anexo VI, dado que en el presupuesto se incluyen gastos de teléfono y asesoría.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **COAG-CANARIAS (E2020001549S00064)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V, VI y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** Debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique si se ha recibido subvenciones de este Cabildo para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Acreditación de inscripción en el Registro público correspondiente.** Debe remitirse acreditación de que la entidad se encuentra inscrita en el Registro público correspondiente.
- **Aclaración sobre la vinculación del proyecto para el que se solicita la subvención y los fines de la entidad.**

#### **ASOCIACIÓN MENTOR DAY (E2020001549S00065)**

- **ACLARACIÓN.** Google Adwords y campañas de internet, no se considera un gasto corriente necesario para poder llevar a cabo la actividad para la que se solicita la subvención. Por tanto, no son subvencionables, debiendo ser cubiertos con la aportación propia de la entidad.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse el Anexo II, en formato no editable y firmado electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>		



- **Memoria (Anexo III).** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
- **Certificado de inscripción en el Registro correspondiente.** Debe remitirse acreditación de que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro público correspondiente.
- **Acreditación de la representación.** La acreditación de la representación presentada no se refiere a esta entidad, por lo que debe remitirse otro documento acreditativo de este extremo.

**ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCION E INVESTIGACION FAMILIAR PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL (E2020001549S00067)**

- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

**ASOCIACIÓN FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS (E2020001549S00068)**

- **ACLARACIÓN.** Los servicios de diseño de una campaña de comunicación, desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales y espacios publicitarios, no se consideran gastos corrientes necesarios para poder llevar a cabo la actividad para la que se solicita la subvención. Por tanto, no son subvencionables, debiendo ser cubiertos con la aportación propia de la entidad.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Memoria (Anexo III):** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.

**ASOCIACIÓN DE CANCER DE MAMA DE TFE. – ÁMATE (E2020001549S00069)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Solicitud.** Dado que se han marcado casillas contradictorias, debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique con claridad si se ha recibido subvenciones de este Cabildo para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana - Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

En el caso de que no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular, así como el documento identificativo de quien ostente la representación (DNI-NIF).

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** En el Anexo IV se cumplimenta el apartado relativo a gastos de materiales de protección. Sin embargo, el gasto no se encuentra reflejado en el presupuesto. En el caso que este tipo de gasto quiera imputarse a la subvención, deberá incluirse en el presupuesto específicamente.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los siguientes documentos:
  - CIF de la Asociación.
  - Estatutos.
  - Certificado de inscripción de la entidad en el Registro público competente.
  - Acreditación de la representación de la Asociación.

**ASOCIACIÓN EDUCATIVA SOCIO SANITARIA LOS MAYORES VALORES (E2020001549S00070)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (tales como portátiles) no son subvencionables. El IGIC tampoco es subvencionable al no ser un impuesto o tasa municipal.
- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Solicitud.** Debido a un problema técnico de la sede electrónica, debe volver a remitirse el modelo de solicitud correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad, puesto que los Metadatos de la solicitud que quedaron registrados no incluyen los relativos a la declaración responsable ni a la autorización de la consulta de datos.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII):** El presupuesto debe estar equilibrado (la suma de los ingresos y el importe total de gastos debe ser la misma).
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>		



de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta, no siendo suficiente con aportar la solicitud de dicho certificado.

#### **ASOCIACIÓN QUIERO SER COMO TU, AYÚDAME (E2020001549S00071)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (división de espacios para el cumplimiento de las normas de distanciamiento ante situación Covid-19) no son subvencionables.
- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse tanto el Anexo VIII como el certificado acreditativo de la representación, firmados electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Falta documentación: Anexo IV.** Dado que en el presupuesto se incluyen gastos de material de protección.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** La suma de los totales es errónea.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **ASOCIACIÓN AVIVATE TENERIFE (E2020001549S00072)**

- **ACLARACIÓN:** Los gastos inventariables (material deportivo) no son subvencionables.
- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Tanto el Anexo VIII como el certificado acreditativo de la representación debe estar firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad y tener el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA SOCIAL (E2020001549S00073)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - Debe volver a remitirse los Anexos II, III y VII firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - Debe volver a remitirse el Anexo VIII y la acreditación de la representación (en el que debe constar el CIF de la entidad), firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, y con el visto bueno de la presidencia también electrónico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

- **Falta documentación: Anexo V.** Conforme a la solicitud y los Anexos II y VII remitidos, falta presentar el Anexo V.
- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **ALABENTE (E2020001549S00074)**

- **Firma electrónica.** Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico, dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal.
- **Solicitud.** Debe volver a presentarse el modelo normalizado de la solicitud, en el que se indique si se ha recibido subvenciones de este Cabildo para el mismo fin, así como, en su caso, el Servicio otorgante y el año de otorgamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberá aportarse el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con este Cabildo Insular.

- **Memoria (Anexo III)-** El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.

#### **ASOCIACIÓN PRODESARROLLO DE LA INFANCIA PERENQUÉN (E2020001549S00075)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, V y VII, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- **Memoria (Anexo III):**
  - o El campo relativo al ámbito de actuación de la entidad ha de coincidir con el ámbito de actuación que consta en los Estatutos de la entidad.
  - o El apartado correspondiente a los servicios que presta la entidad actualmente no está cumplimentado.
- **Aclaración del proyecto a subvencionar.** Se considera que en el Anexo V no se fundamenta suficientemente la necesidad del servicio. En este sentido deberá incluir: descripción de los servicios que presta y las actuaciones que se desarrollan. Además, los objetivos deberán dar respuesta a los resultados que se pretende conseguir con el proyecto, para qué se quiere realizar.
- **Falta documentación.** No ha sido posible acceder al contenido del documento denominado "Descripción de los gastos a subvencionar según tipología de gasto", por lo que debe volver a presentarse el mismo. Conforme al Anexo II,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			

falta remitir el Anexo VI, que debe estar firmado electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.

- **Certificado.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

#### **AECC - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (E2020001549S00076)**

- **Común a toda la documentación: firma electrónica.** Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal:
  - o Debe volver a remitirse los Anexos II, III, IV, V, VI, VII y IX, firmados electrónicamente por quien ostente la representación de la entidad.
  - o Debe volver a remitirse el Anexo VIII, firmado electrónicamente por quien ostente la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia también electrónico.
- Aclarar la necesidad del servicio para el que se solicita la subvención en el ámbito de la isla de Tenerife.
- **Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).** La suma de los ingresos indicados es errónea, por lo que el presupuesto no está equilibrado.
- **Declaración responsable (Anexo IX).** Debe hacer referencia a un expediente anterior y distinto a la presente convocatoria, especificándose el procedimiento en el marco del cual se aportó la documentación relacionada en dicho modelo a este Cabildo Insular de Tenerife (no a ninguno de sus entes dependientes ni vinculados), o, en el caso de no remitirlo correctamente, debe presentarse los **Estatutos** de la entidad.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2020.

El órgano instructor,  
La jefa del Servicio Administrativo,  
P.S. Marta Arocha Correa.  
(Documento firmado electrónicamente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Arocha Correa - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	23/10/2020 11:22:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AmLNvE8awJ4vnGk0kBT9qw==</a>			